



Asociación de Universidades  
GRUPO MONTEVIDEO

## GUÍA DE POSTULACIÓN PARA EL PILOTO DE MOVILIDAD VIRTUAL DE AUGM

- ⑤ Para postularse al Piloto de movilidad virtual se debe estar inscripto como estudiante regular en una carrera de grado de una de las universidades participantes en la convocatoria.
- ⑤ Las postulaciones deben tener como destino una universidad participante con oferta de plazas como destino.
- ⑤ Se puede postular hasta un máximo de dos asignaturas/ disciplinas virtuales en diferentes universidades siempre que se respete el criterio de que la universidad de destino se encuentre en un país distinto al de la universidad de origen.
- ⑤ Para la postulación debe descargarse el “Formulario de postulación”, completarlo y enviarlo a la Coordinación Institucional y/o a la persona responsable de la gestión del Piloto en la universidad de origen o ante la oficina que su universidad determine. En caso de que se esté postulando a dos asignaturas /disciplinas se deberá completar un formulario para cada una de ellas.
- ⑤ Las universidades participantes pueden establecer condiciones particulares (tanto en su calidad de origen como de destino) que se encuentran claramente establecidas en la presentación de la oferta de plazas, por lo que al momento de la postulación debe asegurarse de cumplir con estos requisitos. Por esta razón es importante establecer comunicación con la coordinación del Piloto en su universidad antes de iniciar la postulación, así como con la coordinación académica de las disciplinas/asignaturas de su interés en las universidades de destino.
- ⑤ Los datos de contacto de los responsables de la gestión del Piloto en cada universidad, así como los datos de contacto de la coordinación institucional y académica en las universidades de destino son de acceso público en la información de cada universidad.
- ⑤ Una vez presentado el formulario de postulación, la universidad de origen será la responsable de realizar la selección de sus estudiantes, y remitirá a las universidades de destino, con copia secretaria ejecutiva, la nómina de sus estudiantes seleccionados.
- ⑤ En caso de que el número de estudiantes seleccionados para una determinada disciplina/ asignatura exceda el número de plazas ofertadas por la universidad de destino, entonces será la universidad de destino la que procederá a asignar las plazas entre los seleccionados, garantizando un equilibrio en la participación de las universidades.
- ⑤ La universidad de destino comunicará a la secretaria ejecutiva con copia a las universidades de origen el resultado de esta selección.
- ⑤ Las universidades de origen comunicarán la aceptación a sus estudiantes y la secretaría ejecutiva dará a difusión pública la nómina final de seleccionados.
- ⑤ Los estudiantes seleccionados deberán comunicarse con los coordinadores académicos de las universidades de destino y de origen a fin de elaborar el contrato



Asociación de Universidades  
**GRUPO MONTEVIDEO**

de estudios, así como para estar en conocimiento de todo otro requerimiento técnico o administrativo para dar inicio a la movilidad virtual.